Firmado digitalmente por MARISCAL HERRERA Gary Francisco FIR 01340261 hard
Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2022 13:30:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 10 de Junio del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000080-2022-DPHI/MC

Vistos, los expedientes Nº 2022-10042, Nº 2022-10435, Nº 2022-21634, Nº 2022-21901, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expedientes N° 2022-10042 y Nº 2022-10435, Sun Inversiones S.A.C. representado por Wilman Salvador Uriol, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, del inmueble ubicado en Jr. Chancay N° 824, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en Jr. Chancay N° 824, del distrito, provincia y departamento de Lima, es integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900 del Ministerio de Educación de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, a través de Informe Nº 00057-2022-DPHI-IDL/MC de fecha 21 de febrero del 2022, se realiza observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio Nº 00352-2022-DPHI/MC de fecha 21 de febrero del 2022, se comunica al administrado, las observaciones realizadas a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expedientes Nº 2022-21901, Nº 2022-21634, Sun Inversiones S.A.C. representado por Wilman Salvador Uriol, en atención al Oficio Nº 00352-2022-DPHI/MC, presenta documentación relacionada a subsanación de observaciones;

Que, mediante Informe Nº 00056-2022-DPHI-AAA/MC, de fecha 10 de junio del 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley Nº 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC; que en el establecimiento se propone un (01) aviso, el cual se instalara sobre el vano de ingreso al local comercial el cual se ubica en el primer nivel del inmueble; que el aviso está conformado por letras volumétricas en metal, pintados de color negro, y se instalaran anclados sobre el vano de acceso al local, además se precisa que contara con iluminación retro iluminada tipo led;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en las láminas A-1 y A-2 (fachada y detalle); presenta las siguientes características:

a. Anuncio en una línea con imagen:
   PANZA BRAVA
   - Material: letras de metal con espesor 3 cm.
   - Color: negro mate
   - Largo: 1.78 m. para las letras

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **0NRXDDQ**

- Altura: 0.30 m. para las letras
- Espesor: 3 cm.

b. Tipo de fijación: con anclaje.
c. Iluminación: Retroiluminada LED con con luz blanca.
d. Ubicación: sobre el vano de ingreso del primer piso.

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento en el inmueble ubicado en Jr. Chancay N° 824, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15º de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y el Reglamento Único de Administración del Centro Histórico de Lima, aprobado con Ordenanza N° 2195, de la Municipalidad Metropolitana de Lima; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en Jr. Chancay N° 824, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley Nº 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **0NRXDDQ**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso comercial en el inmueble ubicado en Jr. Chancay N° 824, distrito, provincia y departamento de Lima, según las láminas A-1 y A-2 (fachada y detalles del aviso), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **0NRXDDQ**

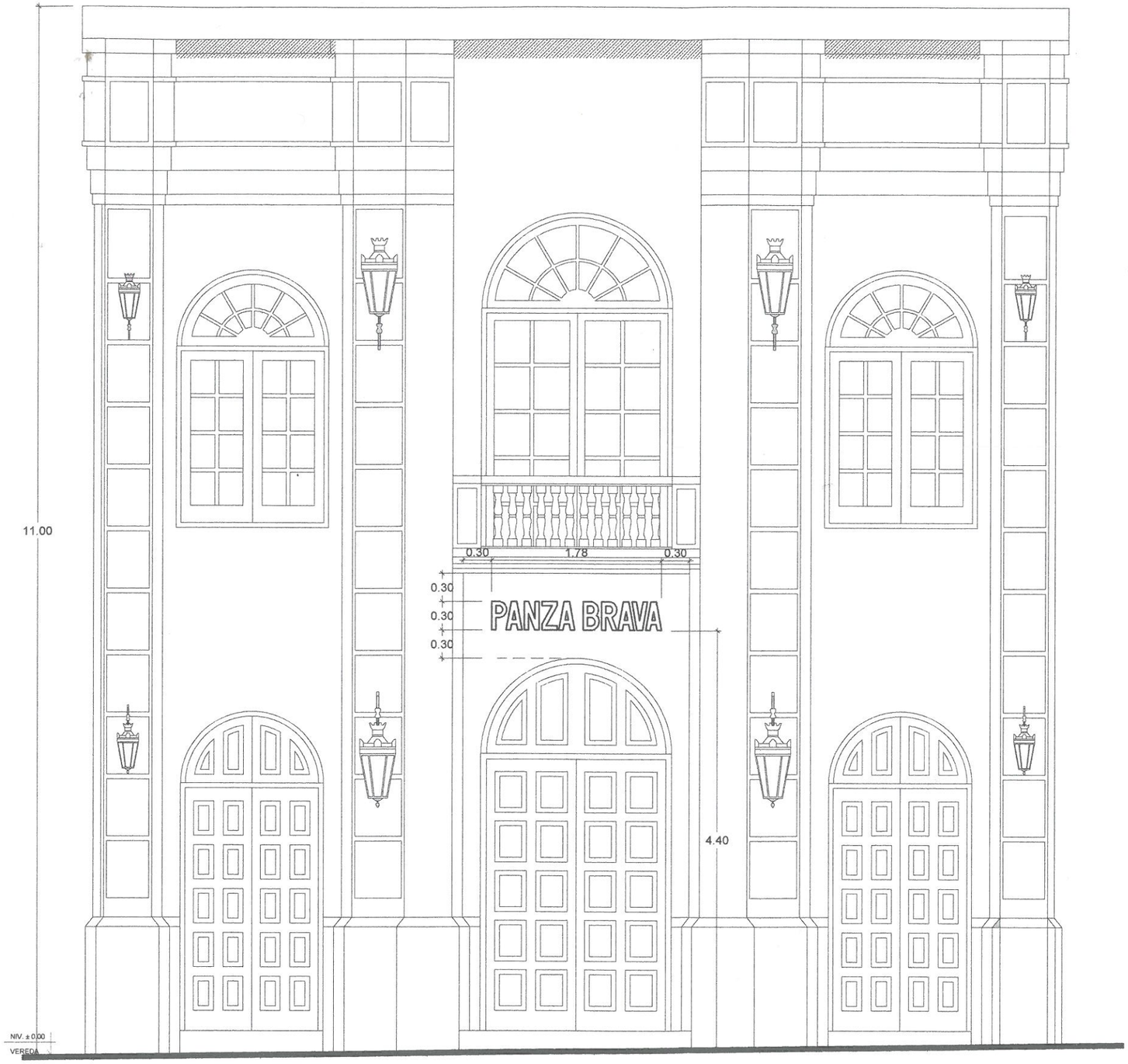

ELEVACION

JR. CHANCAY

SUN INVERSIONES S.A.C.

WILMAN SALVADOR URIOL
GERENTE GENERAL

LUIS ALBERTO MARTOS CARRILLO
ARQUITECTO CAP N°5101

PERÚ
Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por MARISCAL HERRERA Gary Francisco FIR 01340261 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2022 10:00:02 -05:00

RAZON SOCIAL:

SUN INVERSIONES S.A.C.

PROFESIONL:

ARQ. LUIS ALBERTO MARTOS CARRILLO CAP. N°5101

DIBUJO : A.P.F ESCALA : 1:50 FECHA: Marzo 2022	TITULO: PLANO DE FACHADA DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR CON DIMENSIONES	DIRECCION: JIRON CHANCAY N°824 LIMA-CERCADO OBRA: AUTORIZACION DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR	PLANO: A-01

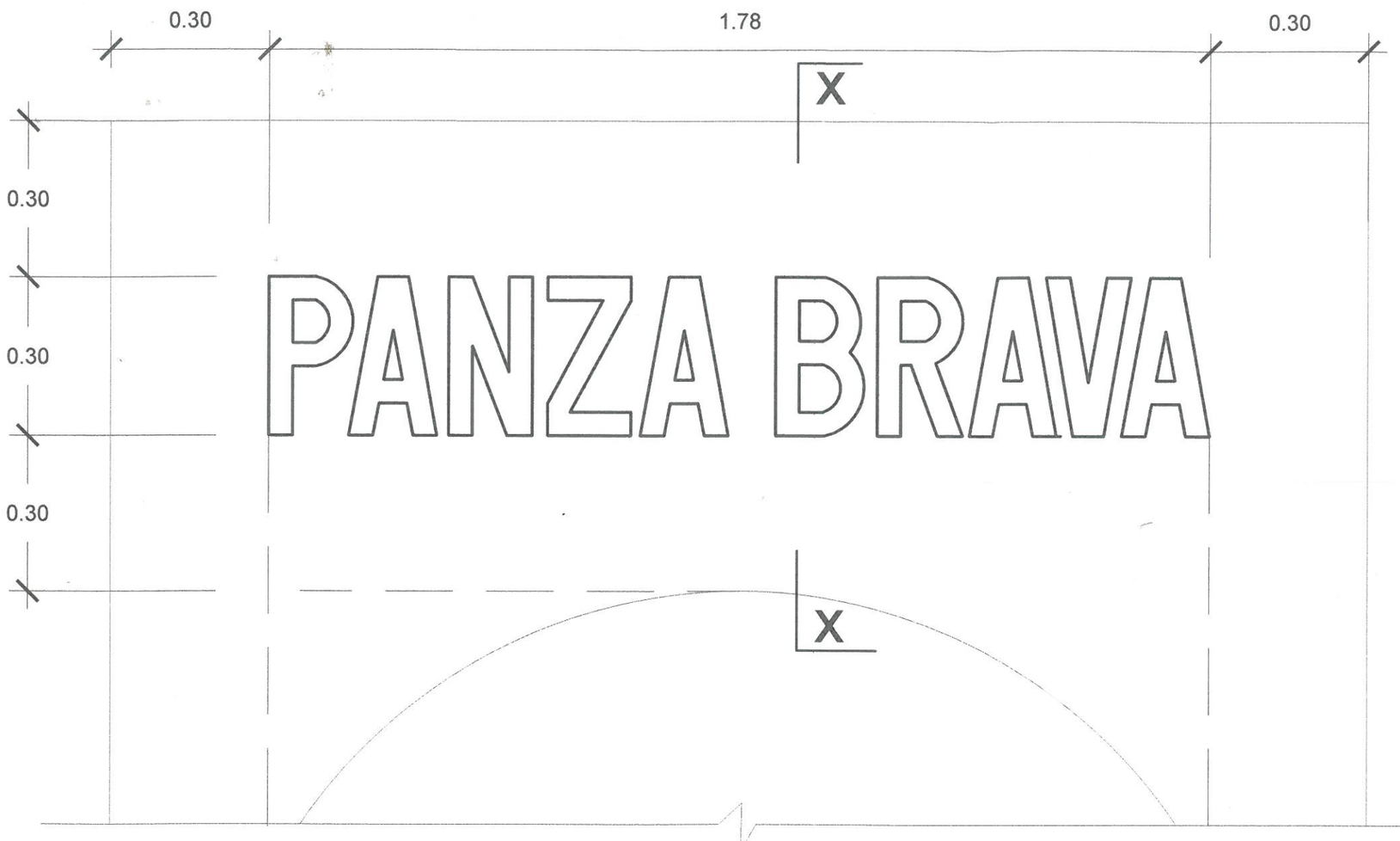

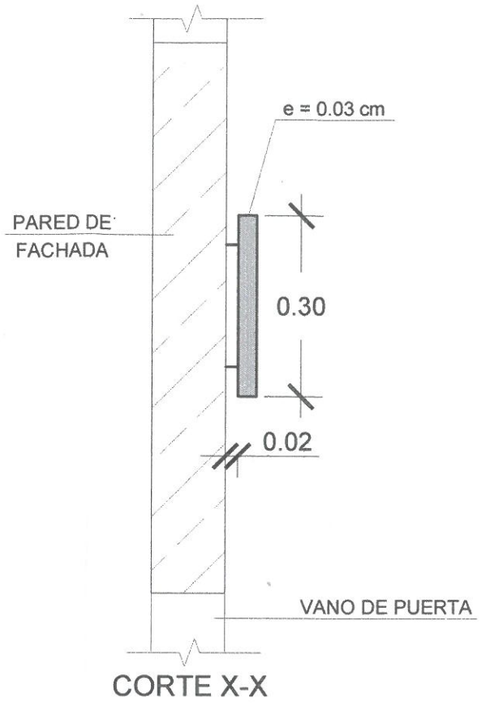

CORTE X-X

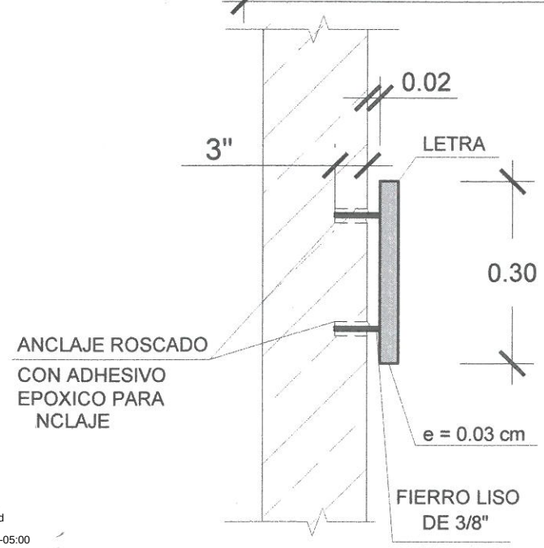

DETALLES DE ANCLAJE

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

UBICACION SOBRE EL VANO DE INGRESO AL RESTAURANTE A UNA ALTURA DE 4.40 CM. DEL NIV. DE VEREDA
DIMENSIONES DEL LETRERO : PANZA BRAVA LARGO : 1.78 cm. ALTO : 0.30 cm. ESPESOR : 0.03 cm. AREA : 0.53 m2
TIPO DE LETRA : HELBETICA
MATERIAL LETRAS RECORTADAS DE FIERRO PINTADO DE NEGRO MATE, SEPARADOS 0.02 cm. DEL PLOMO DE LA FACHADA.
ANCLAJE FIERRO LISO DE 3/8" CON EPOXICO PARA ANCLAJE

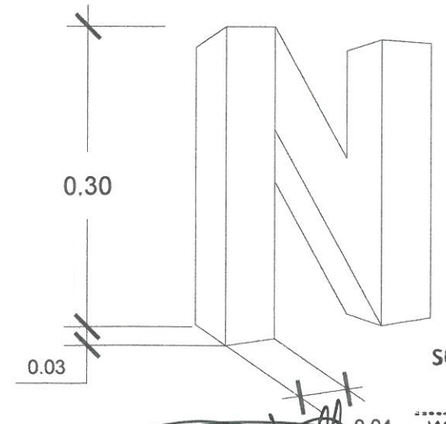

SUN INVERSIONES S.A.C.
WILMAN SALVADOR URIOL
GERENTE GENERAL

LUIS ALBERTO MARTOS CARRILLO
ARQUITECTO CAP N°5101

PERÚ
Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por MARISCAL HERRERA Gary Francisco FIR 01340261 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2022 10:00:29 -05:00

RAZON SOCIAL:
SUN INVERSIONES S.A.C.

PROFESIONL:
ARQ. LUIS ALBERTO MARTOS CARRILLO CAP. N°5101

DIBUJO : A.P.F	TITULO: PLANO DE DETALLES DEL ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR	DIRECCION: JIRON CHANCAY N°824 LIMA-CERCADO	PLANO: A-02
ESCALA : 1:10		OBRA: AUTORIZACION DE ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR	
FECHA: Marzo 2022			